



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

SECRETARIA. Riohacha, 26 de noviembre de 2021

Paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que la demandada otorga poder al dictar ANDRÉS AVELINO LAZCANO MEZA quien acepta el cargo, y presenta escrito donde solicita nulidad por indebida notificación del auto admisorio e indebida representación. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

REF. Proceso ordinario de MAIRA PEÑRANDA MINDIOLA contra GERMÁN VILLANUEVA CALDERÓN.

Auto Interlocutorio

RAD. 44.-001-31-05-002-2018-00281-00.

Por lo informado, reconózcase y téngase al doctor ANDRÉS AVELINO LAZCANO MEZA Abogado titulado con T.P. 284.719 e identificado con la C.C. 1.082.922.967 como apoderado judicial del demandado GERMÁN VILLANUEVA CALDERÓN en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

De la nulidad planteada por el apoderado del demandado GERMÁN VILLANUEVA CALDERÓN, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Dora O.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 29 NOV 2021
se notifico por anotación en el estado
Nº 49 de fecha 30 NOV 2021